

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

**MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO**

Confederaciones Hidrográficas

SUR DE ESPAÑA

Expropiaciones

Declarada de urgencia las obras «Encauzamiento de la rambla de Vizcarra. Plan coordinado de las obras de las zonas de nuevos regadíos de Motril y Salobreña. Término municipal de Motril (Granada)», por venir comprendidas en el Plan Coordinado de Motril-Salobreña, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el periódico «Ideal» de Granada y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Motril para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 23 de enero de 1990.—El Presidente.—I.509-E.

*Relación previa de propietarios y derechos afectados.
Procedimiento de urgencia. Expediente inicial*

Finca número: Unica. Propietario: Doña María Victoria Lirola; don Miguel y don Manuel Rodríguez Victoria; doña Carmen, don Gumersindo y doña María Mercedes Rodríguez Puertas. Domicilios: Calle Manuel Machado, 45; travesía Raimundo Lulio, número 4; Alvaro de Bazán, número 13, y Alvaro de Bazán, número 13; 18730 Calahonda (Granada) y cortijo «El Lance»; 18750 La Mamola (Granada). Situación: Calle Manuel Machado, número 45, Calahonda (Granada). Descripción: Parte de finca urbana.

**COMUNIDAD AUTONOMA
DE CATALUÑA**

**Departamento de Política Territorial
y Obras Públicas**

Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto M-B-905 «Mejora local. Mejora de la capacidad hidráulica de la intersección entre la riera de Sant Climent y la carretera B-204, de la C-245 Viladecans a la C-246, punto kilométrico 2,000, tramo de Viladecans». Término municipal: Viladecans

Aprobado el proyecto M-B-905 «Mejora local. Mejora de la capacidad hidráulica de la intersección entre la riera de Sant Climent y la carretera B-204, de la C-245 Viladecans a la C-246, punto kilométrico 2,000, tramo de Viladecans», del término municipal de Viladecans, en fecha 20 de septiembre de 1989, y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados;

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, del Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación;

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, he resuelto:

Someter a información pública la relación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto, que se publica en el anexo de esta Resolución.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento, durante un plazo de quince días, para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de bienes y derechos que se afectan o de sus titulares.

Barcelona, 16 de enero de 1990.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—1.413-E.

ANEXO

Número de finca: 1. Número de polígono: 14. Número de parcela: 1. Titular afectado: Francesc Valls Pañella. Objeto a expropiar: Cultivos hortícolas. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 274.

Número de finca: OT 1. Número de polígono: 14. Número de parcela: 1. Titular afectado: Francesc Valls Pañella. Objeto a expropiar: Cultivos hortícolas. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 395.

Número de finca: 3. Número de polígono: 11. Número de parcela: 3. Titular afectado: Francisca Sau. Objeto a expropiar: Patio interior, accesos y camino. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.717,20.

Número de finca: 4. Número de polígono: 7. Número de parcela: 118. Titular afectado: Carles Faura Moles. Objeto a expropiar: Cultivos hortícolas, pozo y caseta. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.897,50.

Número de finca: 5. Número de polígono: 7. Número de parcela: 7. Titular afectado: Bartolomé Faura Parellada. Objeto a expropiar: Cultivos hortícolas. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 170.

Número de finca: 6. Número de polígono: 7. Número de parcela: 8. Titular afectado: Francesc Valls Pañella. Objeto a expropiar: Cultivos hortícolas. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 153.

Número de finca: 7. Número de polígono: 6. Número de parcela: 44. Titular afectado: Maurici Sala. Objeto a expropiar: Cultivos hortícolas. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.157.

Número de finca: OT 7. Número de polígono: 6. Número de parcela: 44. Titular afectado: Maurici Sala. Objeto a expropiar: Cultivos hortícolas. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 795.

Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto V-B-418.1 «Variante de La Llagosta, primera fase. Carretera N-152 de Barcelona a Puigcerdà, puntos kilométricos 12,500 al 16,738. Tramo: Montcada i Reixac-La Llagosta». Términos municipales: Montcada i Reixac, La Llagosta y Mollet del Valles

Aprobado el proyecto V-B-418.1 «Variante de La Llagosta, primera fase. Carretera N-152 de Barcelona a Puigcerdà, puntos kilométricos 12,500 al 16,738. Tramo: Montcada i Reixac-La Llagosta», de los términos municipales de Montcada i Reixac, La

Llagosta y Mollet del Vallés, en fecha 5 de octubre de 1989, y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados;

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, del Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación;

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, he resuelto:

Someter a información pública la relación, que se publica en el anexo de esta Resolución, de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento, durante un plazo de quince días, para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de bienes y derechos que se afectan o de sus titulares.

Barcelona, 16 de enero de 1990.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—1.412-E.

ANEXO

Término municipal de Montcada y Reixac

Número de finca: 1. Número de polígono: 32-1-3. Titular afectado: Isidro Capdevila Roca. Objeto a expropiar: Suelo urbano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.470.

Número de finca: 2. Número de polígono: 32-1-2. Titular afectado: Antonia Ginestar Miroia. Objeto a expropiar: Suelo urbano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 840.

Número de finca: 3. Número de polígono: 32-1-1. Titular afectado: María Nadal Ricart. Objeto a expropiar: Suelo urbano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 2.380.

Número de finca: 4. Número de polígono: 32-1-5. Titular afectado: Marcos Dolcet Gelabert. Objeto a expropiar: Suelo urbano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 10.525.

Número de finca: 5. Número de polígono: 32-2-1. Titular afectado: Asunción Sariera Losada. Objeto a expropiar: Suelo urbano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 4.040.

Número de finca: 6. Número de polígono: 32-2-4. Titular afectado: Pedro Pi Folguera. Objeto a expropiar: Suelo urbano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.020.

Número de finca: 7. Número de polígono: 32-2-19. Titular afectado: Marcos Dolcet Gelabert. Objeto a expropiar: Suelo urbano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 570.

Número de finca: 8. Número de polígono: 32-4-1. Titular afectado: Ignacio Llansa Montoliu. Objeto a expropiar: Suelo urbano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 6.232.

Número de finca: 9. Número de polígono: 32-4-2. Titular afectado: Ignacio Llansa Montoliu. Objeto a expropiar: Suelo urbano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 4.740.

Número de finca: 10. Número de polígono: 32-4-3. Titular afectado: Ramón Sitges Frasnó. Objeto a expropiar: Suelo urbano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 860.

Número de finca: 11. Número de polígono: 32-5-1. Titular afectado: Salvador Villarongà Ricart. Objeto a expropiar: Suelo urbano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 2.050.

Número de finca: 12. Número de polígono: 32-5-2. Titular afectado: Instituto Catalán del Suelo. Objeto a expropiar: Suelo urbano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 132.

Número de finca: 13. Número de polígono: 16-1-1. Titular afectado: Ignis. Objeto a expropiar: Suelo urbano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 3.230.

Número de finca: 14. Número de polígono: 16-1-13. Titular afectado: «AMP Española, Sociedad Anónima». Objeto a expropiar: Suelo urbano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.190.

Número de finca: 15. Número de polígono: 16-1-14. Titular afectado: Asunción Sarrera Losada. Objeto a expropiar: Suelo urbano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.000.

Número de finca: 16. Número de polígono: 16-1-3. Titular afectado: «Gas Doméstico e Industrial, Sociedad Anónima». Objeto a expropiar: Suelo urbano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 2.040.

Número de finca: 17. Número de polígono: 16-2-2. Titular afectado: «Motor Ibérica, Sociedad Anónima». Objeto a expropiar: Suelo urbano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 360.

Número de finca: 18. Número de polígono: 16-2-13. Titular afectado: Cable. Objeto a expropiar: Suelo urbano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.370.

Número de finca: 19. Número de polígono: 16-2-1. Titular afectado: Josep Sirera Cuyás. Objeto a expropiar: Suelo urbano. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 19.750.

Término municipal de La Llagosta

Número de finca: 20. Número de polígono: 1. Titular afectado: Francisco Triás Aymerich. Objeto a expropiar: Suelo rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 7.100.

Número de finca: 21. Número de polígono: 2. Titular afectado: RENFE. Objeto a expropiar: Suelo rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 69.300.

Número de finca: 22. Número de polígono: 3. Titular afectado: Josep de Bofarull Gil. Objeto a expropiar: Suelo rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 90.860.

Término municipal de Mollet

Número de finca: 23. Número de polígono: 4. Titular afectado: «Autopista Concesionaria Española, Sociedad Anónima». Objeto a expropiar: Vial. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 3.860.

Número de finca: 24. Número de polígono: 5. Titular afectado: Tenería Moderna Franco-Española. Objeto a expropiar: Suelo rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 13.890.

Número de finca: 25. Número de polígono: 6. Titular afectado: Mercedes Fontcuberta. Objeto a expropiar: Suelo rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 6.430.

Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto M-B-906 «Mejora local. Mejora de la capacidad hidráulica de la intersección entre la riera de Sant Climent y la carretera C-246. Carretera C-246 de Barcelona a Valls, punto kilométrico 11,300. Tramo: Viladecans. Término municipal: Viladecans»

Aprobado el proyecto M-B-906 «Mejora local. Mejora de la capacidad hidráulica de la intersección entre la riera de Sant Climent y la carretera C-246. Carretera C-246 de Barcelona a Valls, punto kilométrico 11,300. Tramo: Viladecans», del término municipal de Viladecans, en fecha 30 de octubre de 1989, y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la

necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados;

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, del Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación;

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, he resuelto:

Someter a información pública la relación, que se publica en el anexo de esta Resolución, de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento, durante un plazo de quince días, para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de bienes y derechos que se afectan o de sus titulares.

Barcelona, 16 de enero de 1990.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—1.411-E.

ANEXO

Número de finca: 3. Titular afectado: Baltasar i Santiago Fargas. Objeto a expropiar: Vial rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 257,60.

Número de finca: 4. Titular afectado: Baltasar i Santiago Fargas. Objeto a expropiar: Vial rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 337,50.

Número de finca: 5. Titular afectado: Baltasar i Santiago Fargas. Objeto a expropiar: Acceso a gasolinera. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 2.203,80.

Número de finca: 6. Titular afectado: Baltasar i Santiago Fargas. Objeto a expropiar: Vial rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 2.082,30.

Número de finca: 7. Titular afectado: Jaime Casanovas Casanovas. Objeto a expropiar: Caravaning-vial. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 2.762,50.

Número de finca: 8. Titular afectado: Jaime Casanovas Casanovas. Objeto a expropiar: Caravaning-vial. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.981.

Número de finca: 9. Titular afectado: Francisco Guix Gaig. Objeto a expropiar: Vial rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 638.

Número de finca: 10. Titular afectado: Francisco Guix Gaig. Objeto a expropiar: Vial rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 708,25.

Número de finca: 11. Titular afectado: Juan Tugues Termes. Objeto a expropiar: Vial rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 556.

Número de finca: 12. Titular afectado: Francisco Guix Gaig. Objeto a expropiar: Vial rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.060,40.

Número de finca: 13. Titular afectado: José Feliu Gusine. Objeto a expropiar: Vial rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 790.

Número de finca: 14. Titular afectado: Francisco Guix Gaig. Objeto a expropiar: Vial rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 481,80.

Número de finca: 15. Titular afectado: Francisco Guix Gaig. Objeto a expropiar: Vial rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 902.

Número de finca: 16. Titular afectado: Domingo Tugues Termes. Objeto a expropiar: Vial rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 30,20.

Número de finca: 17. Titular afectado: Francisco Guix Gaig. Objeto a expropiar: Vial rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 257,50.

Número de finca: 18. Titular afectado: Francisco Guix Gaig. Objeto a expropiar: Vial rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 264,20.

Número de finca: 19. Titular afectado: Herederos de Josefina Feliu. Objeto a expropiar: Vial rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 263,20.

Número de finca: 20. Titular afectado: Herederos de Ignacio Sanahuja. Objeto a expropiar: Vial rústico. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 55.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

LUGO

Visto el Decreto 269/1989, de 2 de noviembre, de la Xunta de Galicia, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea eléctrica, a 20 KV, central de Chavin (Vivero) a la central de Xerdiz (Orol), en los Ayuntamientos de Vivero y Orol, siendo el peticionario la Empresa «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima» (BEGASA), se comunica a todos los afectados que el próximo día 8 de febrero de 1990, a partir de las once treinta horas, se procederá al levantamiento de las actas previas, en las fincas sitas en el Ayuntamiento de Orol, y el día 9 de febrero de 1990, a las once treinta horas, en las fincas sitas en el Ayuntamiento de Vivero.

Lugo, 20 de diciembre de 1989.—El Delegado provincial, Luis González Vázquez.—31-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- Línea eléctrica:

Origen: Apoyo en línea subestación Otura-Gójar-Armilla.

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Gójar.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,028.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio I por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco 12/20 KV.

Potencia a transportar: 250 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Cerezos IV fase (número 1).

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: $20 \text{ KV} \pm 5$ por $100/3 \times 398 - 230$ voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.491.426 pesetas.

g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 3.777/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 22 de noviembre de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—227-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación 20/15 KV, subestación 66 KV, central El Duque.

Final: Apoyo número 6 en núcleos Los Carrascos.

Términos municipales afectados: Pampaneira y Orgiva.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 1,098.

Tensión de servicio: 15/20 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena tres elementos.

Potencia a transportar: 5.000 KVA.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.185.251 pesetas.

g) Finalidad: Suministro de energía eléctrica a núcleo Los Carrascos.

h) Referencia: 3.760/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la Confederación Hidrográfica del Sur y el Ayuntamiento de Pampaneira.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 23 de noviembre de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—224-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo en línea subestación Otura-Gójar-Armilla.

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Gójar.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,086.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco 12/20 KV.

Potencia a transportar: 250 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Los Cerezos IV fase (número 2).

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: $20 \text{ KV} \pm 5$ por $100/3 \times 398 - 230$ voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.900.042 pesetas.

g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 3.778/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones

que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 23 de noviembre de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—228-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo en línea al centro de transformación Las Eras.

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Churriana de la Vega.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,202.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco 12/20 KV.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena tres elementos.

Potencia a transportar: 160 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Gravisá.

Tipo: Interior.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: $20 \text{ KV} \pm 5$ por $100/3 \times 398 - 230$ voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.332.285 pesetas.

g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica.

h) Referencia: 3.779/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Churriana de la Vega.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 23 de noviembre de 1989.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-229-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- Línea eléctrica:

Origen: Apoyo en línea Almuñécar-Velilla.
Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Almuñécar.
Tensión de servicio: 5/20 KV.
Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena tres elementos.
Potencia a transportar: 100 KVA.

- Estación transformadora:

Emplazamiento: Taramay.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 5 KV \pm 5 por 100/380-220 voltios.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 762.759 pesetas.
- Finalidad: Suministro de energía eléctrica a pozo.
- Referencia: 3.780/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 23 de noviembre de 1989.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-230-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- Línea eléctrica:

Origen: Apoyo en línea Circunvalación Huéscar-Aguas del Ayuntamiento.

Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Huéscar.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,084.
Tensión de servicio: 15/20 KV.
Conductores: Aluminio 3 (1 por 150 milímetros cuadrados), aislamiento 18/30 KV.
Apoyos: Metálicos.
Potencia a transportar: 250 KVA.

- Estación transformadora:

Emplazamiento: Barriada Victoria.
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 15-20 KV \pm 5 por 100/380-220 voltios.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 3.619.278 pesetas.
- Finalidad: Mejorar la calidad del servicio de los abonados de la barriada de la Victoria.
- Referencia: 3.782/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Huéscar.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 23 de noviembre de 1989.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-231-14.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Dirección General de Industria y Energía

VALENCIA

Resolución por la que se autoriza la línea eléctrica, aérea, de alta tensión, doble circuito, de 132 KV, entre la existente línea La Plana-Benicarló y la E.T. «San Juan de Moró», en Villafamés (Castellón), y se declara en concreto su utilidad pública.

Visto el expediente incoado por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, a instancia de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica, aérea, de alta tensión, y la declaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el informe emitido por el órgano instructor del expediente y que no se han presentado reclamaciones con motivo de la información pública en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia,

Esta Dirección General de Industria y Energía ha resuelto:

Primero.-Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea eléctrica de alta tensión a 132 KV, entre la existente línea La Plana-Benicarló y la E.T. «San Juan de Moró», cuyas características principales son las siguientes:

Tensión: 132 KV.
Origen: Existente línea La Plana-Benicarló.
Final: E.T. «San Juan de Moró».
Longitud: 0,850 kilómetros en recorrido por el término municipal de Villafamés (Castellón).
Apoyos: Estructura metálica tipo 659.
Conductor: Aluminio-acero de 298,1 milímetros cuadrados de sección.
Cable de tierra doble de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.
Aislamiento: Cadena de diez aisladores de vidrio.
Capacidad de transporte máxima: 133 MVA.

La finalidad que se persigue es atender la creciente demanda de energía eléctrica de la zona de Castellón.

Segundo.-Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, según Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Tercero.-Aprobar el proyecto de ejecución de acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las condiciones siguientes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.
- El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.
- El titular dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.
- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

Valencia, 5 de enero de 1990.-El Director general, Luis Domínech Bernabéu.-774-C.

Servicios Territoriales de Industria y Energía**ALICANTE**

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Alicante, calle Calderón de la Barca, número 16, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de media tensión 20 kV, triple circuito, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial, a propuesta del Servicio correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima» la instalación de línea aérea de media tensión, a 20 kV, triple circuito, cuya principales características son las siguientes: Línea área media tensión a 20 kV de unión línea aérea media tensión Jacarilla-S. T. Jacarilla, en término municipal de Orihuela (Alicante). Tendrá su origen en pórtico de la S.T. Jacarilla. Longitud 34 metros. Conductor LA-110. Aislamiento: cadenas de amarillo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Alicante, 13 de diciembre de 1989.-El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Domenech Carbonell.-411-D.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Alicante, calle Calderón de la Barca, número 16, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de adecuación de un tramo de línea aérea de media tensión 20 kV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial, a propuesta del Servicio correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», la instalación de adecuación de un tramo de línea aérea de media tensión, a 20 kV de alimentación al centro de transformación Villafrañeza, en el término municipal de San Vicente del Raspeig (Alicante), cuyas principales características son las siguientes: Longitud: 150 metros. Conductor LA-56 de 54,6 milímetros cuadrados de sección. Tensión: 20 kV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Alicante, 13 de diciembre de 1989.-El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Domenech Carbonell.-412-D.

VALENCIA**Autorización administrativa de instalación eléctrica**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), se somete a información pública una ampliación de estación transformadora de energía eléctrica de Torrent, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje «El Azafraán», término municipal de Torrent.
- Finalidad de la instalación: Mejorar calidad de servicio en la zona. Expediente 17.176/89. ECS/ccl.
- Características principales:

Parque 220 KV. No sufre variación.
Parque 132 KV. Nuevo transformador T-4, 40 MVA - 132/20 KV.
Parque 66 KV. No sufre variación.
Parque 20 KV. Dos nuevos módulos 26 celdas.
Parque 11 KV. Nuevo módulo 6 celdas.
Desmontando antiguas celdas de 20 y 11 KV.
Sustituyendo compensador sincrónico por baterías estáticas.

- Presupuesto: 155.869.425 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en la calle Artes Gráficas, 32, de Valencia, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valencia, 13 de diciembre de 1989.-El Jefe del Servicio Territorial, F. Ríos Aragiés.-41-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON**Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transporte**

Resolución por la que se da publicidad al acuerdo de fecha 23 de enero de 1990, en relación con la aprobación definitiva de la modificación puntual del artículo 3.1.13 de las normas urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación de Zaragoza

La Diputación General de Aragón, en la sesión celebrada el día 23 de enero de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.-Aprobar con carácter definitivo la modificación puntual de las normas urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación de Zaragoza, consistente en la adición al artículo 3.1.13, incardinado en el título III, normas generales sobre edificación, y que regula la altura de cornisa y altura máxima, de un punto 5.º, que afecta a la zona B, correspondiente al centro histórico, cuyo alcance y contenido está plasmado en el apartado IV del proyecto municipal denominado "Modificación del Plan General. Normas para solucionar medianerías vistas" y transcrito literalmente en el acuerdo municipal de aprobación inicial, con las prescripciones siguientes: a) Se excluye del ámbito de aplicación la subzona B-3, que comprende el recinto de la Cartuja de la Concepción. b)

La nueva normativa (punto 5 del artículo 3.1.13 únicamente será de aplicación a los 83 casos identificados por las fincas relacionadas en el resultando 17 y que están grafiados en la documentación aportada por el Ayuntamiento el 10 de enero de 1990. c) Las fórmulas para ordenar el volumen con mayor altura serán: 1.º Reducir la ocupación del suelo en la propia finca; 2.º ampliar la ordenación a fincas contiguas; y 3.º ampliar la ordenación a fincas discontinuas, y tendrán que aplicarse con carácter obligatorio y prioritario en el orden señalado. La ejecutividad del acuerdo se suspende hasta que el Ayuntamiento presente un texto refundido del artículo de las normas urbanísticas que ha sido objeto de modificación y cuya redacción se adecue a los aspectos reseñados y por otra parte, se introduzcan las modificaciones necesarias en el capítulo 4.º, normas de la zona B; Centro histórico en todo aquello que resulte afectado como consecuencia del nuevo contenido del artículo 3.1.13 precitado.

Segundo.-Suspender la aprobación definitiva en lo que respecta a la aplicación del punto 5 del artículo 3.1.13 de las normas urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación de Zaragoza a los restantes casos de medianerías vistas, para que por el Ayuntamiento de Zaragoza se redacte documentación justificativa de la necesidad de hacer extensiva a ellas la nueva normativa sobre alturas y se eleve de nuevo a efectos, si procediere, de la aprobación definitiva.»

Contra el transcrito acuerdo se puede interponer recurso de reposición ante la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, y sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 25 de enero de 1990.-El Secretario general del Departamento de Ordenación, Obras Públicas y Transportes, José María Auria Pueyo.-I.522-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON**Consejería de Agricultura y Ganadería****Servicios Territoriales****ZAMORA**

Aviso por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por «La transformación en regadío de la zona regable de la margen izquierda del Esla (Zamora), sitas en el término municipal de Villaveza del Agua (Zamora)»

Por Real Decreto 1653/1985, de 24 de julio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre, se declara de interés nacional la transformación en regadío de la margen izquierda del Esla (Zamora), y por el Real Decreto 2615/1986, de 19 de septiembre, se aprobó el Plan General de Transformación de la zona, aprobándose el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona regable de la margen izquierda del Esla por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 8 de abril de 1987, y el proyecto de infraestructura de los sectores I y II (canal de enlace A) de la citada zona, con fecha 13 de julio de 1987.

Por Orden de 14 de noviembre de 1989, publicada en el número 225 del «Boletín Oficial de Castilla y León» el 23 de noviembre de 1989, se acordó expropiar las superficies que se indican en la misma, correspondientes a fincas sitas en el término municipal de Villaveza del Agua (Zamora) y Santovenia del Esla (Zamora).

En consecuencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y

56 y siguientes de su Reglamento, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en las relaciones que se publicaron en el número 153 del «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» de 22 de diciembre de 1989, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaveza del Agua (Zamora) y en los de los términos municipales contiguos, los días y horas que se señalan, en el Ayuntamiento que se cita en la relación adjunta, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán asistir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue, comparecerán los interesados afectados, personalmente o representados por persona autorizada, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de la titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

Esta citación les será notificada individualmente, recordándoles que hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación podrán formular por escrito ante el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería cuantas alegaciones estimen oportunas a los únicos efectos de subsanar errores que hubieran podido cometerse al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Ayuntamiento de Villaveza del Agua (Zamora):

Día 15 de marzo de 1990: Fincas números 8 a 84, de diez a catorce horas.

Día 16 de marzo de 1990: Fincas números 85 a 144 de diez a catorce horas.

Día 22 de marzo de 1990: Fincas números 175 al final, de diez a catorce horas.

Zamora, 26 de enero de 1990.—El Jefe del Servicio Territorial, Eustaquio B. Villar Villar.—1.521-E.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

PALMA

Negociado de Patrimonio del Suelo

Mediante Decreto de Alcaldía número 330, de 16 de enero de 1990, se ha dispuesto, entre otros, lo siguiente:

Visto lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 1989, y lo establecido en el artículo 52.2.º y 3.º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Alcaldía viene a disponer:

Primero.—Señalar los próximos días: 15, 16, 19, 20 y 21 de febrero de 1990, para proceder a levantar las actas previas de ocupación de los terrenos afectados por los expedientes expropiatorios motivados por ampliación del Camí dels Reis, paseo marítimo del Molinar y Mar de Aral (tramo V), que a continuación se detallan y cuyo levantamiento se hará sobre el terreno.

A las nueve horas del día 15 de febrero de 1990, superficie de 100,75 metros cuadrados, de titularidad de doña Aurora Ginés Cruces, afectada por el expediente expropiatorio de ampliación del paseo marítimo del Molinar.

A las nueve cuarenta y cinco horas del día 15 de febrero de 1990, superficie de 100 metros cuadrados, propiedad de don Manuel Iglesias March y doña Mariana Roig Arbona, afectados por el expediente expropiatorio de ampliación del paseo marítimo del Molinar.

A las diez treinta horas del día 15 de febrero de 1990, superficie de 107,50 metros cuadrados, propiedad de don Antonio García Jiménez, afectado por el

expediente expropiatorio de ampliación del paseo marítimo del Molinar.

A las once quince horas del día 15 de febrero de 1990, superficie de 103,50 metros cuadrados, propiedad de don José y don Miguel Ramis Serra, afectados por el expediente expropiatorio de ampliación del paseo marítimo del Molinar.

A las doce horas del día 15 de febrero de 1990, superficie de 116 metros cuadrados, propiedad de don Jaime Cuat Mesquida, afectado por el expediente expropiatorio de ampliación del paseo marítimo del Molinar.

A las doce cuarenta y cinco horas del día 15 de febrero de 1990, superficie de 103,50 metros cuadrados, propiedad de doña Elisa, doña Catalina, doña Josefa y doña María Servera Deyá, afectadas por el expediente expropiatorio de ampliación del paseo marítimo del Molinar.

A las trece treinta horas del día 15 de febrero de 1990, superficie de 469,75 metros cuadrados, propiedad de don Miguel Iglesias Diez y doña Manuela Rodríguez Canal, afectados por el expediente expropiatorio de ampliación del paseo marítimo del Molinar.

A las nueve horas del día 16 de febrero de 1990, superficie de 249,50 metros cuadrados, propiedad de don Gaspar Más Ballé, terrenos afectados por el expediente expropiatorio de ampliación del vial Mar de Aral (tramo V).

A las nueve cuarenta y cinco horas del día 16 de febrero de 1990, superficie de 1.790 metros cuadrados, propiedad de las hermanas García Salvá, afectadas por el expediente expropiatorio de ampliación del vial Mar de Aral (tramo V).

A las diez treinta horas del día 16 de febrero de 1990, superficie de 494 metros cuadrados, propiedad de don Juan Jesús Gutiérrez Busquets y doña Erika Lina Batz, afectados por el expediente expropiatorio de ampliación del vial Mar de Aral (tramo V).

A las once quince horas del día 16 de febrero de 1990, superficie de 1.112 metros cuadrados, propiedad de «Pedro Garcías Catany, Sociedad Anónima», afectada por el expediente expropiatorio de ampliación del vial Mar de Aral (tramo V).

A las doce horas del día 16 de febrero de 1990, superficie de 2.701,75 metros cuadrados, propiedad de «Pontín, Sociedad Anónima», afectado por el expediente expropiatorio de ampliación del vial Mar de Aral (tramo V).

A las nueve horas del día 19 de febrero de 1990, parcela B, de 198,95 metros cuadrados de extensión, propiedad desconocida, afectada por el expediente expropiatorio de ampliación del Camí dels Reis.

A las nueve treinta horas del día 19 de febrero de 1990, parcela C, de 845,81 metros cuadrados, propiedad de don Oscar Eduardo Heredero Pol, afectado por el expediente expropiatorio de ampliación del Camí dels Reis.

A las diez treinta horas del día 19 de febrero de 1990, parcela D, de 2.755 metros cuadrados, existiendo dos plantas de superficie total de 350 metros cuadrados, más una edificación aneja de 330 metros cuadrados, propiedad de don Emilio Picazo Panadero, afectado por el expediente expropiatorio de ampliación del Camí dels Reis.

A las once treinta horas del día 19 de febrero de 1990, parcela E, de 59,20 metros cuadrados de superficie, propiedad desconocida, afectada por el expediente expropiatorio de ampliación del Camí dels Reis.

A las doce horas del día 19 de febrero de 1990, parcela H, de 39 metros cuadrados de superficie, al parecer, propiedad de doña Francisca Rossinyol Fuster, afectada por el expediente expropiatorio de ampliación del Camí dels Reis.

A las trece horas del día 19 de febrero de 1990, parcela de 574 metros cuadrados, de titularidad desconocida, afectada por el expediente expropiatorio de ampliación del Camí dels Reis.

A las nueve horas del día 20 de febrero de 1990, parcela K, de 62,50 metros cuadrados, propiedad de «EMAYA», afectada por el expediente expropiatorio de ampliación del Camí dels Reis.

A las nueve treinta horas del día 20 de febrero de 1990, parcela M, de 47 metros cuadrados, de titularidad desconocida, afectada por el expediente expropiatorio de ampliación del Camí dels Reis.

A las diez horas del día 20 de febrero de 1990, parcela P, de 26 metros cuadrados, de titularidad desconocida, afectada por el expediente expropiatorio de ampliación del Camí dels Reis.

A las diez treinta horas del día 20 de febrero de 1990, parcela N, de 409,27 metros cuadrados, de titularidad de doña Antonia Horrach Sitjar, afectada por el expediente expropiatorio de ampliación del Camí dels Reis.

A las once treinta horas del día 20 de febrero de 1990, parcela O, de 184,42 metros cuadrados, propiedad de doña Isabel Horrach Torres, afectada por el expediente expropiatorio de ampliación del Camí dels Reis.

A las nueve horas del día 21 de febrero de 1990, parcela Q, de 1.933,02 metros cuadrados, titularidad de «Ses Rotes, Sociedad Anónima», afectada por el expediente expropiatorio de ampliación del Camí dels Reis.

A las diez horas del día 21 de febrero de 1990, derechos de arrendamiento de «Aitena, Sociedad Anónima» sobre la parcela Q anterior.

A las once horas del día 21 de febrero de 1990, parcela S, de 18 metros cuadrados de extensión, de titularidad desconocida, afectada por el expediente expropiatorio de ampliación del Camí dels Reis.

A las once treinta horas del día 21 de febrero de 1990, superficie de 55,24 metros cuadrados, propiedad de doña Catalina Ramis Aulet e hijos, afectada por el expediente expropiatorio de ampliación del Camí dels Reis.

A las doce treinta horas del día 21 de febrero de 1990, superficie de 286,11 metros cuadrados, de titularidad desconocida, afectada por el expediente expropiatorio de ampliación del Camí dels Reis.

Lo que se publica de conformidad a lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Palma, 17 de enero de 1990.—El Alcalde, Ramón Agujó Munar.—814-A.

SANTANDER

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de fecha 15 de noviembre de 1989, se ha declarado la urgencia de la expropiación forzosa de varias fincas para proceder al ensanche de la carretera de los barrios de Adarzo, Rucandial y Lluja, a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

En consecuencia, se ha señalado el día 5 de marzo de 1990, entre las nueve y las diez horas para proceder al levantamiento de actas previas de ocupación, al que deberán acudir los titulares de bienes y derechos afectados, según establece el artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Santander, 12 de enero de 1990.—El Alcalde.—1.505-E.

★

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de fecha 8 de noviembre de 1989, se ha declarado la urgencia de la expropiación forzosa de parte de una finca para la ejecución del proyecto de acera oeste en carretera de acceso al colegio «Marqués de Estella», de Peñacastillo, a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

En consecuencia, se ha señalado el día 5 de marzo de 1990, a las trece treinta horas, para proceder al levantamiento de acta previa de ocupación, al que deberán acudir los titulares de bienes y derechos afectados, según establece el artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Santander, 15 de enero de 1990.—El Alcalde.—1.506-E.